

REPORTE DE NORMAS LEGALES (28.03.2018)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 30742 (27.03.2018)	Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. • De acuerdo a las modificaciones, el acceso a la información y la reserva, son principios de control gubernamental. • La Contraloría General de la República designa a los jefes de los órganos de control institucional de las entidades sujetas a control, estando exceptuados para la designación los jefes y el personal del órgano de control institucional del Congreso de la República cuyo régimen laboral y dependencia funcional se rige por las normas que estipula dicho Poder del Estado. • Las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la <u>contratación de las sociedades de auditoría</u>, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. • Se deroga el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, quedando la vigencia sujeta a la efectiva incorporación de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República. • Se deroga la Ley N° 29555 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 061-2018-PCM	Aceptan renuncia de Ministro de Transportes y Comunicaciones	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la renuncia del señor Bruno Giuffra Monteverde, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones.

(27.03.2018)			
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 062-2018-PCM (27.03.2018)	Nombran Ministro de Transportes y Comunicaciones	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> Se nombra al señor Edmer Trujillo Mori, en el cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 0219-2018/SBN-DGPE-SDAPE (21.03.2018)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos y urbano ubicados en los departamentos de Puno	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 14 008,73 m², ubicado en la cima del cerro Tucopaca, a 1 kilómetro Noreste del centro poblado Huancané, distrito y provincia Huancané, departamento de Puno. La Oficina Registral de Puno de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio del terreno descrito en el párrafo precedente a favor del Estado en el Registro de Predios de Puno.
RESOLUCIÓN N° 0238-2018/SBN-DGPE-SDAPE (22.03.2018)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos y urbanos ubicados en los departamentos de Áncash	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 536 797,95 m², ubicado en la zona Suroeste del distrito de Huarmey, entre los kilómetros 230 y 234 de la carretera Panamericana Norte, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash. La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio del terreno descrito en el párrafo precedente a favor del Estado en el Registro de Predios de Casma.
RESOLUCIÓN N° 0239-2018/SBN-DGPE-SDAPE (23.03.2018)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos y urbanos ubicados en los departamentos de Lima.	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno urbano de 193,04 m², ubicado en el Centro Poblado Naplo, al Oeste del cerro Naplo, acceso por la Avenida Pacífico (ruta LM-123), a 6.3 kilómetros de la margen izquierda del kilómetro 57+700 de la carretera Panamericana Sur (PE-1S), distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.

			<ul style="list-style-type: none"> La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo precedente, en el Registro de Predios de Lima.
RESOLUCIÓN N° 0240-2018/SBN-DGPE-SDAPE (23.03.2018)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos y urbanos ubicados en los departamentos de Piura.	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 172 702,34 m², ubicado al Sur de la caleta Islilla, frente a la Isla Foca, al Sur del Centro Poblado Islilla, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. La Zona Registral N° XI – Oficina Registral de Moquegua de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectuará la primera inscripción de dominio del terreno descrito en el párrafo precedente a favor del Estado en el Registro de Predios de Piura.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 13-2018/CEPLAN/PCD (27.03.2018)	Modifican el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, y establecen plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional por parte de los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, y se establece el <u>31 de mayo como plazo máximo</u> para la aprobación del Plan Operativo Institucional por parte de los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional.